ANEXO 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO MC775-2026

- **<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:** Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

  En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de CORPONOR.

  El interventor controlará permanentemente el desarrollo del proyecto, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas para la ejecución del servicio y determinará oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.

  <u>El interventor se obliga a:</u>

a) Al seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de obra resultante de la licitación pública No. cuyo objeto es: "ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

b) Revisar y evaluar todos y cada uno de las cantidades de obra establecidas en el Numeral 2.2, así como estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, las obligaciones contractuales.

c) Se verificará el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.

d) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas definidas por CORPONOR para el proyecto.

e) Velar por el cumplimiento de c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.

f) Verificar la ejecución a cabalidad de actividades principales el contratista a saber: Construcción de DOS (2) Viveros o Centros de Producción de material vegetal, el cual abarca los siguientes componentes: Un espacio de administración (oficina - baños) con cuarto de herramientas e insumos, área de germinación, patio llenado de bolsas, cinco eras de crecimiento de 10.30*1.25m con su respectiva cubierta con estructura metálica y malla polisombra negra 75%, suministro e instalación de sistema de riego por nebulización (incluye 10 aspersores colgantes de 4 salidas con soporte y estabilizador), suministro e instalación de sistema de bombeo bomba centrifuga 3/4 hp y un tanque de almacenamiento de 2000 litros, según diseño entregado por CORPONOR.

g) Los viveros estarán conformados por:

- ✓ **Zona de Administración**: Desarrollada en un área de 44.6 M2, conformada por una oficina, un baño y un cuarto para depósito de insumos y herramientas. (Aplica solo para el municipio de Cucutilla. En el caso del CAV, no llevará área de oficina ni baños.)

- ✓ **Eras de Crecimiento**: Conformado por cinco (5) eras en ladrillo de obra de 10.30m x 1.25m, para una capacidad de 1000 bolsas cada una. Cuenta con una estructura metálica y malla polisombra color negro 75%.

- ✓ **Germinadores:** Cuentan con un área de 21.3 M2 compuesta por cuatro germinadores en ladrillo de obra y cubierta con estructura metálica y lámina termoacústica

- ✓ **Patio Llenado de Bolsas**: Con unas dimensiones de 4.30m x 3.30 m, piso en concreto, estructura metálica y cubierta en lámina termoacústica.

- ✓ **Sistema de Riego**: corresponde al suministro e instalación de: suministro e instalación de sistema de riego por nebulización (incluye 10 aspersores colgantes de 4 salidas con soporte y estabilizador), el suministro e instalación de sistema de bombeo bomba centrifuga 3/4

H.P., y el suministro e instalación de un (1) tanque de almacenamiento (2.000 lts) de capacidad.

- ✓ **Herramientas**: Se incluye la entrega de una serie de herramientas básicas para la puesta en operación del vivero: Azadón de lb con cabo, azadón de lb con empaque, pala cuadrada con cabo, pala de punta con cabo, rastrillo con cabo, palustre de pulgadas, zaranda, fumigadora, carretilla, combo de pulverizador alta presión, tijeras de podar, regadera, pares de guantes especiales, balde plástico, martillos de y onzas, llave de ½ ` para manguera, alicate, llave expansiva, llave de tubos, cuchillos, puntillas y grapas.

h) Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal corresponda a los ofrecidos en la propuesta.

i) Abrir y llevar diariamente una memoria de obra "Bitácora de obra" donde conste las actividades, coordinaciones, comités y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y cumplimiento de las normas de seguridad industrial de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental, avance programación, la cual deberá ser firmada por la interventoría (residente) y contratista (residente de obra). Entregar esta bitácora de obra al finalizar el contrato a la corporación.

j) Verificar la permanencia y funciones del director o residente de obra para el cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.

k) En caso de necesidad de modificaciones, evaluará las nuevas condiciones e informará a la supervisión de CORPONOR, para realizar los cambios correspondientes sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra o solicitar la viabilidad de adiciones si a ello hubiera lugar. Convocar si es necesario al Comité de obra, para revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista.

l) Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra.

m) En coordinación con el supervisor del contrato dar solución oportuna de los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción.

n) Verificar que el contratista posea los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras.

o) Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes si fuera el caso, de acuerdo a la normatividad existentes sobre la materia.

p) Verificar que el contratista retire los materiales sobrantes, los disponga en el lugar indicado por la Corporación y entregue las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.

q) Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisarán y cuantificaran. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica y video.

r) Presentar informe mensual que incluya la medición y el avance de cantidades de obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, fotocopia de la bitácora del periodo del informe, los cuales deberán ser presentados en medio medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos, tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas. Al final se requiere la presentación de un cuadro en Excel donde se relaciones: municipio, vereda, predio, beneficiario y coordenadas de los puntos donde se construyeron los reservorios, en medio magnético, así como un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.

Nota: En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la cuantificación de la obra ejecutada. Las memorias deberán ser anexadas a los informes, actas de recibo parcial y final de obra y al acta de liquidación del contrato.

s) Exigir que el equipo se encuentren en condiciones de servicio. Se dejará constancia diaria en la bitácora.

t) Presentar con el acta de recibo final un informe para el cual la Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento; este informe debe incluir entre otros documentos: Informe HSEQ, Cuadro Empleos Generados, Cuadro Población Beneficiada etc. Se debe presentar en medio físico y magnético, debe ser presentado antes del último desembolso.

u) Informar a la Corporación sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista (Si fuere el caso).

v) Estudiar y dar concepto a CORPONOR a las solicitudes de prórrogas presentadas por la firma contratista debidamente sustentadas.

w) Atender las sugerencias, reclamos, observaciones y en general todas las solicitudes transmitidas de forma escrita y/o verbal por parte del contratista, resolviendo las que sean de su competencia y dando trámite a las que no sean adjuntando su concepto al respecto. Toda solicitud deberá quedar registrada y consignada en el informe mensual de Interventoría.

x) Las demás actividades contempladas en el Manual de Contratación de la Corporación y las estipuladas en la demás normatividad vigente sobre la materia.

y) El contratista se obliga a verificar que, si en el evento de que trabajen menores de edad, sean vinculados conforme a la normatividad vigente, es decir con las debidas autorizaciones del Ministerio de Trabajo.

z) Verificar el cumplimiento del contratista con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

aa) Informar todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento a la normatividad vigente.

bb) El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados y cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, para poder realizar cualquier actividad.

cc) El contratista debe afiliarse a una ARL al momento de suscribir el contrato.

dd) Verificar que trabajadores de la firma contratista realicen el examen de ingreso y de retiro en cumplimiento con la normatividad establecida.

ee) Verificar el cumplimiento por parte del contratista la instalación de la valla informativa de 3x2 metros cumpliendo con lo establecido por la Corporación y el retiro y entrega de la misma a Corponor, una vez finalice el contrato.

ff) Verificar que al finalizar la obra el contratista realice la actualización de pólizas.

gg) El interventor deberá referenciar en los informes de interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del sistema de gestión integral HSEQ, verificando las actividades realizadas y registrando las evidencias.

hh) Verificar que el contratista realice la sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).

ii) Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el interventor supervisará que el contratista dote a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.

jj) El contratista durante la ejecución de sus trabajos deberá adoptar GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24- 06-2020 MPG-06-G-02.

kk) El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.

ll) El interventor supervisará el cumplimiento del contratista de los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.

mm) El contratista, deberá realizar la identificación y determinación de los aspectos e impactos ambientales y aplicar acciones de control a los aspectos significativos, de acuerdo a la metodología establecida por la entidad.

nn) Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el interventor velará por el cumplimiento del contratista de las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

oo) El interventor deberá adelantar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 - SIGESCOR de CORPONOR.

pp) Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus actividades como interventor.

qq) Las interventorías junto con el contratista se obligan a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria (Inicio y entrega de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

rr) El interventor debe acompañar al contratista para diligenciar las actas de vecindad inicial y final identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.

ss) Las interventorías junto con el contratista deben apoyar con el supervisor de Corponor la conformación del comité de veeduría ciudadana con la

comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

tt) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.

uu) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general, cumplir las normas laborales vigentes.

vv) El interventor se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979.

ww) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato

xx) Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

- **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($41.734.032,31).**valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos en que deba incurrir el contratista con ocasión de la ejecución contractual. Rubros: 2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. C.D.P: **00 000896 del 03/07/2026.**

  FORMA DE PAGO: CORPONOR se obliga a pagar al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, de la siguiente manera: en pagos parciales que serán presentadas al mismo tiempo que las del contrato de obra objeto de la presente interventoría, por un valor equivalente al porcentaje (%) de avance de la obra, previa presentación de la certificación por parte del supervisor de haber

recibido a satisfacción las actividades realizadas, los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales).

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

  Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO MC775-2026

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- **PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

- **MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

  En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

- **PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista para dar inicio a la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, para lo cual debe presentar copia de la certificación de la EPS, del fondo de Pensiones y de la Administradora de Riesgos Profesionales o en su defecto debe allegar copia de la respectiva afiliación. De igual manera, debe acreditar en conjunto con el informe final de actividades al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007.

Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

  La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del director general de CORPONOR.

- **SUBCONTRATACION:** El presente contrato no admite subcontratación alguna para cumplimiento de su objeto.

- **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la

firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y a la publicación en el Diario Único de Contratación.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los Artículos Octavo y Noveno de la Ley 80 de 1993, además de no tener ningún conflicto de interés en la suscripción del contrato.

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio del funcionario **LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ** - jefe de la Oficina de Gestión de Proyecto de CORPONOR, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

  Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

  PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

ANEXO 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO MC775-2026

El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

- **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO. Forman parte del contrato y del expediente contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:** A. Los estudios previos y especificaciones técnicas. B. El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere. C. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR. E. las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

- **DOMICILIO:** El objeto del contrato se realizará realizará en los municipios de Cucutilla y El Zulia (Instalaciones del CAV de CORPONOR, caserío Las Piedras), Departamento Norte de Santander, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de la Corporación en la ciudad de San José de Cúcuta.

- **PLAZO DE EJEUCIÓN:** La duración será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

ANEXO 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO MC775-2026

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

- **TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de la entidad afectada con el incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes siguiente a su finalización o en su defecto, a más tardar antes de los cuatro (4) siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por

incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

- **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN**: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y el anexo 1, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico y en el Proceso contractual MC775-2026.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP, Propuesta y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II y en el Proceso contractual MC775-2026.